

RESOLUCION ORGANICA 33 DE 2001

(noviembre 23)

Diario Oficial No. 44.629, 28 de noviembre de 2001

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se aclara una resolución en la Auditoría General de la República.

El Auditor General de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Orgánica número 032 de 02 de noviembre de 2001, se prescribió la forma y los términos para la rendición y revisión de cuentas y se asignaron competencias en las diferentes dependencias de la Auditoría General de la República;

Que en el artículo [13](#) de la citada resolución, se citó de manera equívoca el párrafo del artículo [11](#), siendo el número correcto el párrafo del artículo [10](#);

Que en razón a lo anteriormente expuesto, el Despacho del Auditor General de la República,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aclarar el artículo [13](#) de la Resolución Orgánica 032 de 2 de noviembre de 2001, en el sentido de que hace referencia al párrafo del artículo 10.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil uno (2001).

El Auditor General de la República,

César Augusto López Botero.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

